

CONVENIO 2023 ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN DE NEURO REHABILITACION DE MOLINA DE SEGURA (APAMOL), PARA EL PROYECTO: “REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS, NEUROLÓGICAS Y DETERIORO GLOBAL ASOCIADO A LA EDAD DE MOLINA DE SEGURA.”

Molina de Segura, a fecha de la firma digital,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don Jose Angel Alfonso Hernández, en representación del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de noviembre de 2023.

DE OTRA PARTE: Doña Patricia López López, con D.N.I. 48.450.821X, Presidenta de la ASOCIACIÓN DE NEURO REHABILITACION DE MOLINA DE SEGURA (en adelante APAMOL), NIF G73855009, en virtud de nombramiento según acta de fecha 21 de junio de 2023.

INTERVIENEN

Ambas partes, en la representación antedicha y de acuerdo a las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que las entidades locales son competentes para la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención a personas en situación o riesgo de exclusión social, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1.985, de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en la Ley 3/2.021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que entre los fines estatutarios de APAMOL se encuentra la mejora de la calidad de vida de personas afectadas por cualquier enfermedades Neurodegenerativas y a sus familiares, promocionando la salud física y psicológica y facilitando la interacción social dentro del mismo colectivo.

Con estos antecedentes, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Que es objeto del presente otorgar subvención nominativa a la Asociación de Neurorehabilitación de Molina de Segura para la consecución de las actividades del Proyecto presentado.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a aportar, como colaboración económica, la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), a la Asociación de Neuro Rehabilitación de Molina de Segura (APAMOL), con cargo a la partida 08.2313.482.0010 del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2022 prorrogado para 2023, que al estar prevista nominativamente, se concederá directamente al beneficiario. El pago de la citada

cantidad se efectuará conforme a las disposiciones de Tesorería, contemplándose la posibilidad de efectuar pagos anticipados, según lo prevenido en el art. 17.3.k de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- APAMOL se compromete a la correcta justificación documental de las concretas aplicaciones de gasto de la cantidad recibida en virtud del presente Convenio, siendo de aplicación, en todo caso, lo dispuesto a tales efectos en la Ley General de Subvenciones.

CUARTO.- Para el seguimiento del Proyecto se nombrará un técnico al efecto por la Dirección del Centro de Servicios Sociales.

QUINTO.- Con carácter previo al ingreso de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Programa de actividades.
- b) Presupuesto de la actuación a desarrollar.
- c) D.N.I. del representante legal
- d) CIF de la Entidad solicitante
- e) Estatutos de la Entidad
- f) Certificado de inscripción en el registro municipal de asociaciones, registro de asociaciones de la CARM y registro de voluntariado
- g) Certificado de la entidad bancaria del código de cuenta cliente (IBAN 24 dígitos)
- h) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, o modelo de autorización para recabar datos
- i) Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social
- j) Declaración jurada del representante de la Asociación de no encontrarse incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre LGS.
- k) Declaración responsable de ausencia de Delitos de Naturaleza Sexual.
- l) Nombramiento del representante legal de la entidad.
- m) Nombramiento de coordinador del programa.
- n) Extracto de la memoria de la actividad.

SEXTO.- En el caso de que recibiera financiación o subvención de cualquier otra administración local, regional, nacional o europea que sufragara los gastos del mismo en el municipio de Molina de Segura, se propondrá la modificación del derecho de cobro y /o devolución en su caso.

El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

SÉPTIMO.- La beneficiaria de la subvención queda obligada con carácter general a cumplir con las obligaciones establecidas en el art.10 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Molina de Segura y en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes conforme al régimen jurídico aplicable, así como a:

- a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.
- b) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin previa autorización del Ayuntamiento.
- c) Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento que correspondan.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación o seguimiento del ayuntamiento relativos a la aplicación de las subvenciones concedidas, facilitando cualquier documentación y datos que sean necesarios para ello, por lo que para la eficacia del seguimiento de la ejecución del proyecto el beneficiario deberá notificar con antelación suficiente, y nunca inferior a tres días, cualquier cambio que pudiera producirse en relación con fechas y lugares de actuación o actividades establecidas en el programa subvencionado. Igualmente se someterá al control financiero de los órganos de intervención del ayuntamiento, estando obligado a aportar cuanta documentación e información le sea requerida por aquellos y por el Tribunal de Cuentas.
- e) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: “Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura”, así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- f) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier otra administración, o ente público o privado, nacional o internacional.
- g) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
- h) Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en el presente y normativa de aplicación
- i) Reintegrar la cantidad recibida e intereses desde el momento del abono de la subvención cuando concurra causa legal de reintegro, así como cualquiera de los supuestos previstos en el art.10.12 de la ordenanza general reguladora de las subvenciones del ayuntamiento de Molina de Segura sobre extinción del beneficiario, disposición parcial de la subvención, destino a programa / proyecto modificado o

diferente al subvencionado falta de justificar en el plazo previsto en el presente; concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en el importe del exceso que se de, supuesto del art.34 del Reglamento de la Ley general de subvenciones o de cualquiera de las obligaciones en el presente establecidas o en la normativa a aplicar.

- j) Conservar la documentación justificativa de la subvención por un periodo no inferior a 6 años.

OCTAVO.- La justificación deberá realizarse obligatoriamente antes del 31 de marzo del año siguiente al de la concesión de la subvención. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de la cantidad percibida, así como a las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Para dar cumplimiento a la justificación habrá de presentar:

- a) Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del programa/proyecto que motivó la concesión de la subvención, que incluirá:
- Memoria detallada de la realización de las actuaciones conforme al programa/proyecto presentado con expresa mención de los resultados obtenidos y un extracto de la misma, según modelo oficial que se publicara en la Web municipal.
 - Informe del representante legal del beneficiario en el que conste que se ha cumplido con la finalidad por la que le fue concedida la subvención.
 - Ejemplar de la documentación programada, escrita o gráfica, en la que conste el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- b) Memoria económica justificativa del coste de lo actuado, que necesariamente contendrá relación de gastos e inversiones con identificación del acreedor y del documento.
- c) Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de la actividad en formato factura con identificación del C.I.F del emisor, C.I.F del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A.
- La justificación del pago de los importes igual o superiores a trescientos euros (300'00 euros) o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude.
 - La justificación de los pagos inferiores a 300,00 € efectuados en efectivo, deberá acreditarse mediante recibí firmado sobre el propio documento, con indicación del nombre, apellidos y DNI de quien recibe los fondos, a tenor de lo establecido en el art. 42.2a) de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

- Para justificar los costes de personal deberán acompañarse las nóminas correspondientes firmadas por su receptor y su justificante de abono, así como los justificantes de abono de pagos y liquidaciones a Seguridad Social por cotizaciones y liquidaciones de retenciones por IRPF a las correspondiente Delegación de la Agencia Tributaria.

NOVENO: Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMO.- En lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y, supletoriamente, a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio y, en prueba de la misma, lo firman digitalmente,

POR LA ASOCIACION DE NEURO
REHABILITACION DE MOLINA DE
SEGURA, LA PRESIDENTA

POR EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

□

En calidad de fedataria,

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE MOLINA DE SEGURA